

en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del Parque Eólico de Faro con las siguientes características:

Peticionario: «Hidroeléctrica Galaico-Portuguesa, Sociedad Anónima», calle Sáenz Diez, número 43, entresuelo, 32003 Ourense.

Situación: Ayuntamiento de San Cristovo de Cea, Piñor (Ourense) y Carballedo (Lugo).

Localización (coordenadas poligonales UTM):

V₁(587.014, 4.714.180).

V₂(587.183, 4.713.948).

V₃(586.630, 4.713.534).

V₄(587.098, 4.713.377).

V₅(586.373, 4.711.705).

V₆(584.101, 4.709.625).

V₇(583.990, 4.709.744).

V₈(586.986, 4.713.336).

V₉(585.966, 4.712.950).

V₁₀(585.837, 4.713.095).

V₁₁(589.139, 4.712.581).

V₁₂(589.316, 4.712.547).

V₁₃(589.218, 4.712.036).

V₁₄(589.839, 4.711.954).

V₁₅(589.814, 4.711.761).

V₁₆(589.510, 4.711.814).

V₁₇(589.404, 4.711.487).

V₁₈(588.583, 4.711.362).

V₁₉(588.053, 4.709.600).

V₂₀(588.917, 4.707.457).

V₂₁(589.272, 4.707.592).

V₂₂(589.272, 4.707.748).

V₂₃(590.188, 4.707.748).

V₂₄(590.188, 4.707.562).

V₂₅(589.272, 4.707.562).

V₂₆(588.928, 4.707.428).

V₂₇(587.755, 4.708.006).

V₂₈(587.491, 4.709.132).

V₂₉(587.486, 4.710.128).

V₃₀(588.292, 4.711.688).

V₃₁(588.779, 4.711.700).

V₃₂(589.237, 4.711.503).

V₃₃(589.377, 4.711.528).

V₃₄(589.427, 4.711.828).

V₃₅(588.992, 4.711.911).

Potencia bruta: 49,50 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Santiago, 2 de noviembre de 2001.—El Director general de Industria, Ramón Ordás Badía.—60.169.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara como recurso de la sección B) (yacimientos de origen no natural), la balsa de lodos de Llerín. Expediente 01/B/01/15.

Por el presente y a los efectos previstos en el artículo 46.5 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, por el presente se hace público que mediante Resolución de 19 de noviembre de 2001 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se ha procedido a declarar como recurso de la Sección B) (yacimientos de origen no natural), a instancia de la empresa «Hulleras del Norte, Sociedad Anónima» (HUNOSA) la balsa de lodos de Llerín, concejo de Langreo.

Oviedo, 19 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.—59.649.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 13 de julio de 2001, sobre solicitud de derecho minero.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I. 3913 (0-1-0). «Barriales». Sección C). 34. Cedi- llo del Condado, Yuncos e Illescas. «Consorcio Minero de la Sagra, Sociedad Limitada».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 13 de julio de 2001.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—59.593.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Notificación de 28 de septiembre de 2001, de Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo del cinemómetro estático destinado a medir la velocidad de vehículos a motor, marca «Lasercam», modelo NT, fabricado en Australia por la entidad «Poltech International, Ltd.», e importado por la empresa «Etel 88, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-I-024.

Con fecha 27 de septiembre de 2001, el ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas ha dispuesto lo que sigue:

«Vista la petición interesada por don José Luis Folch Cantón, en nombre y representación de la entidad «Etel 88, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Francisca Moreno, 1, escalera derecha, sexto, derecha, 28001 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para cinemómetro estadístico destinado a medir la velocidad de vehículos a motor, marca «Lasercam», modelo NT;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 11 de febrero de 1994, por la que se regulan los cinemómetros destinados a medir la velocidad de vehículos a motor;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada; Considerando el certificado favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-01/0079-7.2;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden de 11 de febrero de 1994;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modi-

ficado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia;

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del cinemómetro estático destinado a medir la velocidad de vehículos a motor, marca «Lasercam», modelo NT, a favor de la entidad «Etel 88, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Control Metroológico con el número 16-I-024.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

... I-024.

... 16

... 01004.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible, en las condiciones normales de instalación, una placa que contenga las siguientes inscripciones:

Nombre y dirección del fabricante o su representante.

Denominación del modelo del instrumento.

Número de serie.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precitado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presenta aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de octubre del año 2004, pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento».

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial, Rogelio Garrido Simón.—60.961.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Tárrega sobre el proyecto de expropiación para la tasación conjunta de los terrenos afectados por el Plan Especial para la ordenación de un equipamiento de ocio en el término municipal de Tárrega.

El Pleno del Ayuntamiento de Tárrega, en sesión de fecha 25 de octubre de 2001, acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa, por el sistema de tasación conjunta de los terrenos afectados por